

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2017-9490** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Orden ECD/126/2017, de 25 de octubre, que modifica la Orden ECD/111/2015, de 30 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la inspección educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 25856
- CVE-2017-9501** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Orden INN/44/2017, de 24 de octubre, por la que se establecen los domingos y festivos en que se autoriza la apertura de establecimientos comerciales durante el año 2018. Pág. 25860

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2017-9540** **Consejería de Sanidad**
Resolución por la que se hace pública la adjudicación de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/25/2017, de 24 de agosto. Pág. 25862
- CVE-2017-9496** **Universidad de Cantabria**
Resolución de 20 de octubre de 2017 por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Pág. 25864
- CVE-2017-9494** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Decreto 2849/2017 de delegación especial de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/150/2017. Pág. 25865

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2017-9364** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Orden PRE/95/2017, de 19 de octubre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 8594, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 25866

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2017-9502** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Relación de contratos menores correspondientes al tercer trimestre de 2017. Pág. 25869
- CVE-2017-9553** **Ayuntamiento de Ruiloba**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del monte público sito en Monte Cotalvio y otros, 394 del Catálogo de Utilidad Pública y calificado como bien de dominio público. Expediente 23/2017.916201708319999. Pág. 25876

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2017-9498 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de búsqueda, recogida y albergue de toda clase de animales vagabundos y/o abandonados. Expediente 158/17. Pág. 25880

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2017-9552 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de suplemento de crédito número 113/2017. Pág. 25882

- Junta Vecinal de Castillo Pedroso**
CVE-2017-9486 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2017. Pág. 25883

- Junta Vecinal de Helguera de Reocín**
CVE-2017-9491 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución. Pág. 25884

- Junta Vecinal de Mortera**
CVE-2017-9487 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 25885

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2017-9492 Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 3363/17 y otros. Pág. 25887

- CVE-2017-9493** Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 3035/16 y otros. Pág. 25890

- CVE-2017-9495** Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 1024/16. Pág. 25893

- CVE-2017-9497** Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 3159/2016 y otros. Pág. 25895

- CVE-2017-9499** Notificación de resolución en expediente de responsabilidad patrimonial. Expediente 1196/17. Pág. 25897

- CVE-2017-9500** Notificación de resolución en expediente de responsabilidad patrimonial. Expediente 38686/17. Pág. 25899

4.4.OTROS

- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2017-9509 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios Educativos, Sociales y Culturales: Escuela Municipal de Música. Pág. 25901

- CVE-2017-9510** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles. Artículo 10.1. Pág. 25902

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2017-9551 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal 5-1 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Pág. 25903

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Villaescusa

- CVE-2017-9468** Información pública de expediente de solicitud de legalización de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico en el Barrio de La Cotera, de Liaño. Pág. 25904

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- CVE-2017-9472** Resolución autorizando la inscripción y depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Cántabra de Empresarios del Comercio Mayorista de Frutas, Hortalizas y Productos Agroalimentarios. Depósito número 39000076. Pág. 25905
- CVE-2017-9473** Resolución autorizando la inscripción y depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Cántabra de Empresarios de la Salud y Ejercicio Físico. Depósito número 39000067. Pág. 25906
- CVE-2017-9474** Resolución autorizando la inscripción y depósito de la modificación de los Estatutos de la organización Sindicato de Trabajadores Asamblearios de Cantabria (STAC). Depósito número 39000074. Pág. 25907
- CVE-2017-9475** Resolución autorizando la inscripción y depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Regional de Empresas de Limpieza de Edificios y Locales de Santander (ARELCA). Depósito número 39000073. Pág. 25908
- CVE-2017-9476** Resolución autorizando la inscripción y depósito de los Estatutos de la Asociación Provincial de Centros Docentes Privados de Cantabria (CECE-CANTABRIA). Depósito número 39100015. Pág. 25909
- CVE-2017-9479** Resolución autorizando la inscripción y depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Empresas de Formación de Cantabria. Depósito número 39000068. Pág. 25910
- CVE-2017-9480** Resolución autorizando la inscripción y depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Cantabria (STEC). Depósito número 39000072. Pág. 25911

7.5. VARIOS

Ayuntamiento de Piélagos

- CVE-2017-9324** Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de reparación de vehículos en Vioño. Expediente 2017/4. Pág. 25912

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2017-9543** Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de reparación de automóviles en 733,85 m² de una nave de 982,75 m² en calle Río Deva, 4. Expediente 41552/2017. Pág. 25913

Ayuntamiento de Soba

- CVE-2017-8110** Información pública de solicitud de licencia de actividad para estabulación para vacuno de carne en polígono 15, parcela 68. Pág. 25914

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander

- CVE-2017-9488** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 479/2017. Pág. 25915
- CVE-2017-9503** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 119/2017. Pág. 25917

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-9490 *Orden ECD/126/2017, de 25 de octubre, que modifica la Orden ECD/111/2015, de 30 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la inspección educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación regula la Inspección del sistema educativo en su Título VII. En los artículos 152 y 154 establece que corresponde a las administraciones educativas ordenar, ejercer y regular la estructura y el funcionamiento de la inspección educativa dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, en su Título IX, completa las funciones de la inspección educativa establecidas por la LOE y atribuye a la Consejería de Educación la competencia para establecer la organización territorial de la Inspección Educativa, así como el funcionamiento de equipos de inspectores encargados de coordinar las actuaciones de la inspección educativa en determinadas áreas específicas de trabajo.

Finalmente, el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, crea la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, a la que adscribe el Servicio de Inspección de Educación.

La Orden ECD/111/2015, de 30 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la inspección educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria dispone en su artículo 7 que la inspección educativa estará compuesta por el inspector jefe, el inspector jefe adjunto, los inspectores jefes de distrito y los inspectores de educación.

La experiencia acumulada en los últimos años en el desarrollo de los planes anuales de actuación hace conveniente reforzar los equipos de áreas específicas de trabajo recuperando en la estructura de la inspección educativa la figura de los inspectores coordinadores de estos equipos con la categoría y tratamiento de los inspectores jefes de distrito y regulando sus funciones.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden ECD/111/2015, de 30 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la inspección educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Uno. Se modifica el artículo 7, que queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 7. Estructura de la inspección educativa.

1. La inspección educativa estará compuesta por el inspector jefe, el inspector jefe adjunto, los inspectores jefes de distrito, los inspectores coordinadores de equipo de área específica de trabajo y los inspectores de educación.

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

2. Cuando la plaza de inspector jefe esté vacante, habrá dos inspectores jefes adjuntos, de los cuales al menos uno deberá pertenecer al Cuerpo de Inspectores de Educación o al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, quien asumirá las funciones del inspector jefe. Dicho inspector jefe adjunto será nombrado por el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a propuesta del titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos".

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 8, quedando redactado de la siguiente manera:

"2. El inspector jefe tiene las siguientes funciones:

- a) Ejercer la jefatura del servicio y coordinar la actividad de los inspectores de educación.
- b) Proponer al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos el nombramiento del inspector jefe adjunto, de los inspectores jefes de distrito y de los inspectores coordinadores de equipo de área específica de trabajo.
- c) Coordinar la elaboración y elevar, para su aprobación, el plan de actuación anual.
- d) Asignar los inspectores a los diferentes centros, programas, servicios e instalaciones educativas, a propuesta de los inspectores jefes de distrito.
- e) Asignar los inspectores a los equipos de áreas específicas de trabajo, a propuesta del inspector jefe adjunto.
- f) Coordinar las actuaciones de los inspectores jefes de distrito y de los inspectores coordinadores de equipo de área específica de trabajo, en el marco de lo dispuesto en el correspondiente plan de actuación anual.
- g) Disponer las medidas organizativas más apropiadas para la mayor eficacia en el funcionamiento de la inspección educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el correspondiente plan de actuación anual.
- h) Convocar y presidir las reuniones del Servicio de Inspección de Educación y cuantas otras fueran necesarias para el buen funcionamiento del servicio.
- i) Coordinar el desarrollo del plan de actuación anual.
- j) Asignar tareas a los inspectores atendiendo a su especial preparación.
- k) Elevar informes y propuestas al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, así como supervisar y tramitar los realizados por los inspectores.
- l) Evaluar el funcionamiento de la inspección educativa y el cumplimiento del plan de actuación anual, así como proponer al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos las medidas correctoras que se consideren oportunas.
- m) Elevar al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos la memoria anual de funcionamiento del Servicio de Inspección de Educación".

Tres. Se modifica el artículo 12, que queda redactado como sigue:

"Artículo 12. Equipos de áreas específicas de trabajo.

1. El plan de actuación anual incluirá áreas específicas de trabajo relacionadas con el desarrollo de las funciones y atribuciones de los inspectores, en función de las necesidades que puedan detectarse durante el desarrollo del mencionado plan.

2. Todos los inspectores de educación estarán adscritos al menos a un equipo de área específica de trabajo. No obstante, si las circunstancias lo permiten y por razones de eficacia, el inspector jefe podrá eximir de esta obligación a algunos inspectores. La adscripción de los inspectores a los equipos de área se realizará cada curso académico.

3. La determinación de las áreas específicas de trabajo, la temporalización del trabajo de los equipos de inspectores, así como las actuaciones del coordinador de cada equipo se realizarán en las condiciones que determine el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos".

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

Cuatro. Se añade un artículo 12 bis, con la siguiente redacción:

"Artículo 12 bis. Coordinadores de equipo de área específica de trabajo.

1. Al frente de cada equipo de área específica de trabajo existirá un inspector coordinador, encargado de dirigir y coordinar las actividades que se determinen en relación con el área correspondiente.

2. Los inspectores coordinadores serán designados por el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, a propuesta del inspector jefe, y tendrán la misma categoría y tratamiento que los inspectores jefes de distrito.

3. Las funciones del inspector coordinador son:

a) Elaborar el Plan de trabajo de su equipo de área específica de trabajo.

b) Coordinar y dirigir las tareas del equipo de área específica de trabajo que tenga encomendadas para el logro de los objetivos propuestos en el Plan de trabajo.

c) Propiciar la coordinación del equipo de área específica de trabajo con otras unidades o servicios de la Consejería, en el marco de la organización de la inspección de educación.

d) Realizar el seguimiento y la evaluación del Plan de trabajo del equipo de área específica de trabajo, que se reflejará en un informe final y en cuantos informes parciales se consideren procedentes, dirigidos al inspector jefe adjunto.

e) Cuantas otras tareas le sean encomendadas por el inspector jefe o el inspector jefe adjunto en el ejercicio de sus funciones".

Quinto. Se modifica la redacción del apartado 6 del artículo 13 que queda redactado de la siguiente manera:

"6. La necesaria coordinación dentro del Servicio de Inspección de Educación se garantizará a través de las siguientes reuniones:

a) Reuniones del inspector jefe con el inspector jefe adjunto, los jefes de distrito y los coordinadores de equipo de área específica de trabajo, de periodicidad semanal, para hacer coherente el desarrollo del plan de actuación anual en los diferentes distritos.

b) Reuniones de los inspectores de un mismo distrito con el jefe del mismo, de carácter semanal, para hacer el seguimiento del desarrollo del plan de actuación anual en el ámbito de cada distrito, revisando las actuaciones e introduciendo las mejoras que procedan.

c) Reuniones de los equipos de inspectores de áreas específicas de trabajo con su coordinador en las condiciones que se determinen en el plan de actuación anual.

d) Reuniones de todos los inspectores del Servicio de Inspección de Educación con el inspector jefe, el inspector jefe adjunto, los inspectores jefes de distrito y los coordinadores de equipo de área específica de trabajo, para efectuar el seguimiento conjunto del plan de actuación anual e introducir las mejoras que procedan. Dichas reuniones se realizarán, al menos, con una frecuencia bimensual".

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de octubre de 2017.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte.
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2017/9490

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2017-9501 *Orden INN/44/2017, de 24 de octubre, por la que se establecen los domingos y festivos en que se autoriza la apertura de establecimientos comerciales durante el año 2018.*

El marco normativo regulatorio de los horarios comerciales fue modificado mediante el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, dando una nueva redacción al artículo 4 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de horarios comerciales, estableciendo que:

"1. El número mínimo de domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de dieciséis.

2. Las Comunidades Autónomas podrán modificar dicho número en atención a sus necesidades comerciales, incrementándolo o reduciéndolo, sin que en ningún caso se pueda limitar por debajo de diez el número mínimo de domingos y festivos de apertura autorizada".

El Gobierno de Cantabria, en atención a las necesidades comerciales de nuestra Comunidad Autónoma, ha hecho uso de esta facultad recogida en el artículo 4.2 del Real Decreto-Ley mediante la modificación, a través de la Ley 10/2012, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2013, del artículo 14.3 de la Ley 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria, que pasa a tener la siguiente redacción: "El número máximo de domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de diez".

De la normativa citada de desprende que el número de domingos y festivos de apertura autorizada con carácter general para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria está fijado en diez, sin que se pueda incrementar o reducir su número sin una previa modificación legal.

Para la determinación de estos domingos y días festivos de apertura comercial para el año 2018 se ha consultado previamente a los agentes socioeconómicos, cámaras de comercio y organizaciones empresariales, y se han elegido los días más adecuados tanto para la actividad comercial como para el consumidor, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14.6 de la Ley 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria.

El artículo 14.5 de la Ley 1/2002, de 26 de febrero, de Comercio de Cantabria atribuye a la Consejería competente en materia de comercio la concreción anual de los domingos o festivos en que los comercios podrán realizar su actividad. Pues bien, el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria asigna dicha competencia a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

Por todo ello, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.

Durante el año 2018, los establecimientos comerciales radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria podrán abrir al público, con carácter general, los domingos y festivos que se señalan a continuación:

7 de enero
22 de julio

CVE-2017-9501

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

28 de julio
5 de agosto
12 de agosto
16 de septiembre
1 de noviembre
25 de noviembre
8 de diciembre
23 de diciembre

Artículo 2.

La autorización para la apertura de establecimientos comerciales en las fechas señaladas en la presente Orden se entenderá limitada por lo que disponga la normativa vigente en otras materias y, particularmente, la laboral.

Artículo 3.

A efectos de lo dispuesto en la presente Orden, se considerarán días festivos los incluidos en el calendario de fiestas laborales para 2018, ya sean de carácter nacional, autonómico o local.

Disposición final única.

La presente orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2018.

Santander, 24 de octubre de 2017.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

2017/9501

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-9540 *Resolución por la que se hace pública la adjudicación de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/25/2017, de 24 de agosto.*

Mediante Orden SAN/25/2017 de la Consejería de Sanidad, de 24 de agosto (Boletín Oficial de Cantabria de 4 de septiembre de 2017, número 170), se convoca la provisión de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, en la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.

Vistos los artículos 49 y 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la propuesta del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 25 de octubre de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto directivo, denominado Director/a de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo, en los términos que se señalan en el Anexo, y con efectos desde la fecha de la formalización del contrato laboral de alta dirección.

Segundo.- La publicación de la presente resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de octubre de 2017.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

ANEXO

Denominación del puesto: Director/a de Gestión y Servicios Generales.

Gerencia: Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo.

Código Plantilla: 2200P63400001JH.

Adjudicatario: David Iglesias López.

[2017/9540](#)

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-9496 *Resolución de 20 de octubre de 2017 por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 1 de agosto de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 2017), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a Don Rafael Duque Medina, con número de D.N.I. 5926338C, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Lenguajes y Sistemas Informáticos" adscrita al Departamento de Matemáticas, Estadística y Computación.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 20 de octubre de 2017

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2017/9496

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-9494 *Decreto 2849/2017 de delegación especial de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/150/2017.*

Con fecha 23 de octubre de 2017 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 2849/2017 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes, y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal Virginia Losada García la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 23 de octubre de 2017:

Mikel Fresno Unanue y Tamara Vélez Cuenca.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 23 de octubre de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2017/9494

CVE-2017-9494

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9364 *Orden PRE/95/2017, de 19 de octubre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 8594, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2017/9

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

Dispongo:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases:

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas al señor consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la última publicación de la presente convocatoria, ya sea en el Boletín Oficial de Cantabria o en el Boletín Oficial del Estado.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 19 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia,
(PD, resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),
La directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

ANEXO I

Consejería: Educación, Cultura y Deporte.

Unidad: Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica.

Número de puesto: 8594.

Denominación: Secretario/a Alto Cargo.

Subgrupo: C1/C2.

Cuerpo: Administrativo/General Auxiliar.

Nivel: 16.

Complemento específico: 12.296,08.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto de trabajo abierto a otras Administraciones Públicas.

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA



ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo número 8594, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, convocado por orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 19 de octubre de 2017.

CONVOCATORIA 2017/9

DATOS PERSONALES							
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:							
DIRECCIÓN							
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS PROFESIONALES							
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO			GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR							
CONSEJERÍA		NÚMERO	DENOMINACIÓN				

Santander, de de 2017

(firma)

SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2017/9364

CVE-2017-9364

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y CO- MERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-9502 *Relación de contratos menores correspondientes al tercer trimestre de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/1996, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de la relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2017 por el titular de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN,
INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2017

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO
II EDICIÓN PREMIOS EMPRENDEDORES CANTABRIA 2017	12.100,00	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.
REPARACIÓN Y REPROGRAMACIÓN CENTRALITA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	942,95	ARCANOS INTERCOM, S.L.
ESCANER PARA LA D.G. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	877,25	DELNOR MECANIZACIÓN DE OFICINAS, S.L.
REPARACIÓN DE PUERTA EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTANDER	690,57	API MOVILIDAD, S.A.
TARJETAS DE TRANSPORTES Y TÍTULOS COMPETENCIA PROFESIONAL	6.724,70	FABRICA NACIONAL MONEDA Y TIMBRE
REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL TELECENTRO DE RETORTILLO, AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	2.934,51	CODELSE, S.L.
NUEVO EQUIPAMIENTO PARA EL TELECENTRO DE POMALUENGO, AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA	7.661,07	CODELSE, S.L.
REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL TELECENTRO DE GALIZANO, AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR	8.469,93	CODELSE, S.L.
REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL TELECENTRO DE SOLORZANO	8.905,33	CODELSE, S.L.
REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL TELECENTRO DE VEGUILLA, AYUNTAMIENTO DE SOBA	3.826,90	CODELSE, S.L.
REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL TELECENTRO DE MATAMOROSA, AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	10.883,95	DELNOR MECANIZACIÓN DE OFICINAS, S.L.
REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL TELECENTRO DE COMILLAS	11.080,49	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.
REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL TELECENTRO DE SOMO, AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR	10.460,45	JUAN TEJA FERNÁNDEZ
REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL TELECENTRO DE FRESNO DEL RÍO, AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	6.979,96	CODELSE, S.L.
MATERIAL PRECEPTIVO PARA DISPOSITIVOS MÓVILES DE PESAJE PARA LA INSPECCIÓN DE TRANSPORTES	5.834,79	TRADESEGUR, S.A.
REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL TELECENTRO DE REQUEJO, AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	8.859,96	CODELSE, S.L.
REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL TELECENTRO DE BOLMIR, AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	4.812,17	JUAN TEJA FERNÁNDEZ
RECONSTRUCCIÓN DE APARTADERO EN EL BOSQUE, ENTRAMBASAGUAS	2.541,00	ASFIN CANTABRIA, S.L.
NUEVO EQUIPAMIENTO PARA EL TELECENTRO DE CELADA MARLANTES, AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	3.623,95	JUAN TEJA FERNÁNDEZ
NUEVO EQUIPAMIENTO PARA EL TELECENTRO DE VILLA, AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	6.237,55	JUAN TEJA FERNÁNDEZ

CVE-2017-9502

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO
NUEVO EQUIPAMIENTO PARA EL TELECENTRO DE SANTOÑA-CASA DE CULTURA-PROYECTO CODEMOB	2.184,05	JUAN TEJA FERNÁNDEZ
NUEVO EQUIPAMIENTO PARA EL TELECENTRO DE LA ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL DE MAYORES RAMIRO BUSTAMANTE	7.412,13	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.
NUEVO EQUIPAMIENTO PARA EL TELECENTRO DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO SAN FRANCISCO	8.385,86	CODELSE, S.L.
ESTRATEGIAS DE ACCIÓN DINÁMICA EN LA BANDA ANCHA EN CANTABRIA	21.054,00	BOXER PUBLICIDAD, S.L.
REDACCIÓN DE PROYECTO DE REPARACIÓN DE TERMINALES DE AUTOBUSES EN LA ZONA ORIENTAL DE CANTABRIA	10.224,50	SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA CIVIL. S.A.P.
REDACCIÓN DE PROYECTO DE REPARACIÓN DE TERMINALES DE AUTOBUSES EN LA ZONA OCCIDENTAL DE CANTABRIA	10.859,75	SOLUCIONES DE INGENIERÍA CIVIL, S.L.
ESTUDIO SOBRE LA CAPACIDAD DE CRECIMIENTO DE LAS EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE CANTABRIA	9.680,00	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL RELATIVA A LA EMPRESA DYNASOL ELASTÓMEROS, S.A.	2.904,00	ECA, ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN, S.L.U.
EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL RELATIVA A LA EMPRESA LBC TANK TERMINAL SANTANDER, S.A.	2.904,00	ECA, ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN, S.L.U.
REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE VILLAVERDE	59.660,01	ETRA NORTE, S.A.
REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE NOJA	56.558,21	ELECTRICIDAD NOJA, S.L.
REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE SANTOÑA	56.869,90	TAESA 2000, S.L.
REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BAREYO	55.989,45	LLORENTE ELECTRICIDADM S.A.
REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	20.708,64	OHMSA, S.L.
REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE RIOTUERTO	59.305,51	INSTALACIONES ELÉCTRICAS RIMER, S.L.
DÍPTICOS INFORMATIVOS SUBVENCIONES ENERGÍAS RENOVABLES	387,20	DOCENTIS, S.C.
ANUNCIO EN PRENSA SUBVENCIONES ENERGÍAS RENOVABLES	3.575,55	DOCENTIS, S.C.
COLABORACIÓN PROYECTO TORRELAVEGA SE DIVIERTE 2017	15.730,00	APEMECAC
JORNADAS DE ARQUITECTURA Y PAISAJE 2017-ENERGÍAS DE LA MAR	423,50	ASOCIACION PARA LA CONSERVACIÓN DE LA ARQUITECTURA TRADICIONAL
DIFUSIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES COMERCIO MINORISTA	2.147,75	BOXER PUBLICIDAD, S.L.

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO
CAMPAÑA DIFUSIÓN PLAN RENUEVA VEHÍCULO PROFESIONAL 3	15.532,77	BOXER PUBLICIDAD, S.L.
INSTALACIÓN DE TARIMA COMPLEMENTARIA FINAL ETAPA VUELTA A ESPAÑA EN LOS MACHUCOS "AÑO JUBILAR LEBANIEGO	1.089,00	EVENTOS TITOS, S.L.
INSTALACIÓN DE TARIMA FINAL VUELTA ESPAÑA EN LOS MACHUCOS "AÑO JUBILAR LEBANIEGO	4.531,45	EVENTOS TITOS, S.L.
ESCANER PARA D.G. TURISMO	499,78	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.
PLASTIFICADOS HOJAS AÑO JUBILAR LEBANIEGO Y ESTUCADOS	320,65	SOCIEDAD ARTES GRÁFICAS J. MARTINEZ, S.L.
MOBILIARIO D.G. TURISMO	914,74	HERPESA, S.L.
REFUERZO DE COMUNICACIÓN AÑO JUBILAR LEBANIEGO VIDEOCLIP "LIÉBANA"	12.100,00	MUSICANDO 10, S.L.
JORNADA ASOCIACIÓN TURISMO RURAL	1.415,30	CANTUR, S.A.
FOLLETOS MIRADOR DE CANTABRIA AYUNTAMIENTO DE BAREYO	3.690,50	ARTES GRÁFICAS QUINZAÑOS.S.L.
REFUERZO DE COMUNICACIÓN AÑO JUBILAR LEBANIEGO FERIA GANADERA DE TORRELAVEGA	3.000,00	ASEAMO
REFUERZO DE COMUNICACIÓN AÑO JUBILAR LEBANIEGO IV FERIA DE LA VENDIMIA LEBANIEGA	2.000,00	COFRADÍA DEL AGUARDIENTE DE ORUJO Y VINO DE LIEBANA
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD MEJORA SEÑALIZACIÓN ÁREAS DESCANSO CAMINO DE SANTIAGO EN LIENDO	423,50	AUSUCUA GARCIA PABLO
OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE PILONA ESCAMOTEABLE PARA EL CONTROL ESTACIONAL DE ACCESO RODADO AL NÚCLEO A BÁRCENA MAYOR DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA INSTALACIÓN DE PILONA ESCAMOTEABLE PARA EL CONTROL ESTACIONAL DE ACCESO RODADO AL NÚCLEO A BÁRCENA MAYOR	20.721,49	RUCECAN, S.L.
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL ACONDICIONAMIENTO DEL VIAL AL MIRADOR Y A LA ERMITA DE SANTA LUCIA	758,15	PEDRO UBIETA TORRES
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL ACONDICIONAMIENTO DEL VIAL AL MIRADOR Y A LA ERMITA DE SANTA LUCIA	1.936,00	ROBERTO GARCÍA BARREDA
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS TURÍSTICOS EN SOPEÑA	1.936,00	PRAXIS INGENIEROS, S.L.
OBRAS PARA LA MEJORA DE ESPACIOS TURÍSTICOS EN LOMBRAÑA	46.790,70	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.
OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL VIAL AL MIRADOR Y A LA ERMITA DE SANTA LUCIA	44.770,00	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRAS PARA LA MEJORA DE ESPACIOS TURÍSTICOS EN LOMBRAÑA	1.573,00	PRAXIS INGENIEROS, S.L.
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE MATA DE HOZ	1.875,00	ANGEL LUIS MONTES FRUTOS

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA SEÑALIZACIÓN TERRITORIAL Y TURÍSTICA DEL CAMINO DE SANTIAGO POR LA COSTA O CAMINO DEL NORTE EN LA ZONA ORIENTAL DE LA REGIÓN, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ARNUERO Y CASTRO URDIALES, TRAMOS 2 A 26	1.753,06	VELARDE DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA SEÑALIZACIÓN DEL CAMINO DEL NORTE DE SANTIAGO A SU PASO POR LA HONOR. T.M. DE MIENGO	883,30	SANTIAGO DELGADO RODRÍGUEZ
OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS TURÍSTICAS EM LA ZONA NORTE DEL NÚCLEO DE SAN MAMES T.M.POLACIONES	53.665,12	ROZAVER, S.L.
OBRAS SEÑALIZACIÓN DEL CAMINO DEL NORTE DE SANTIAGO A SU PASO LOS LA HONOR T.M. DE MIENGO	29.239,65	SERISAN ,S.A.
OBRAS MÓDULO CUBO DE ATENCIÓN AL PEREGRINO EN EL CAMINO DEL NORTE DE SANTIAGO T.M. DE SANTOÑA	38.355,30	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES TÉCNICAS DEL NORTE, S.L.
OBRAS PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS TURÍSTICOS EN SOPEÑA T.M. DE CABUÉRNIGA	55.262,07	JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ .S.A.L.
REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON FINES TURÍSTICOS EN CASAR DE PERIEDO	2.950,00	PRAXIS INGENIEROS, S.L.
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA SEÑALIZACIÓN TERRITORIAL Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL MIERA	1.724,08	VELARDE DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA SEÑALIZACIÓN TERRITORIAL Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL PAS	1.700,05	VELARDE DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA SEÑALIZACIÓN TERRITORIAL Y TURÍSTICA DEL CAMINO DE SANTIAGO POR AL COSTA O CAMINO DEL NORTE EN LA ZONA ORIENTAL DE LA REGIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ARNUERO Y CASTRO URDIALES	1.753,06	VELARDE DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.
OBRA DE SEÑALIZACIÓN TERRITORIAL Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL MIERA	41.142,10	ALBAST, S.L.
OBRAS SEÑALIZACIÓN TERRITORIAL Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL PAS	42.052,34	QUINTIAL, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN CON FINES TURÍSTICOS DEL ENTORNO DEL SANTUARIO DE LA BARQUERA	2.950,00	PRAXIS INGENIEROS, S.L.
OBRAS INSTALACIÓN DE PANTALLA LED PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA EN PEÑARRUBIA	36.300	MANUEL ECHEVARRÍA MAZÓN
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE PANTALLA LED PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA EN PEÑARRUBIA	1.431,20	SANTIAGO DELGADO RODRÍGUEZ
OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE UN MURAL EN LA FACHADA SURESTE DE LA CASA DE CULTURA SACHES DIAZ DE REINOSA	11.868,35	INK AND MOVEMENT – PF URBAN AGENCY, S.L.
REDACCIÓN DE UNA MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA RED DE CAMINOS Y SENDEROS DEL MUNICIPIO DE RIBAMONTÁN AL MONTE	5.203,00	INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL S.L.P.

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE RUENTE	1.923,90	PRAXIS INGENIEROS, S.L.
OBRAS PARA LA CREACIÓN, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES COMO ESPACIOS PÚBLICOS CON INTERÉS TURÍSTICO EN RUENTE	58.080,00	EMPRESA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y CIVIL, S.L.
OBRAS PARA LA MEJORA DEL ANTIGUO CAMINO REAL A SU PASO POR PESAGUERO Y ADECUACIÓN DE ÁREAS DE DESCANSO PARA PEREGRINOS EN EL CAMINO LEBANIEGO	8.552,88	GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U.
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO PARA PEREGRINOS EN EL CAMINO LEBANIEGO T.M. DE CABEZÓN DE LIÉBANA	216,48	SANTIAGO DELGADO RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA MEJORA DEL ANTIGUO CAMINO REAL A SU PASO POR PESAGUERO Y ADECUACIÓN DE ÁREAS DE DESCANSO PARA PEREGRINOS EN EL CAMINO LEBANIEGO	305,85	SANTIAGO DELGADO RODRÍGUEZ
OBRAS REHABILITACIÓN PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO DENOMINADO "HOSPITAL DE PEREGRINOS" COMO ALBERGUE DE PEREGRINOS Y COMO OFICINA DE INFORMACIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO EN ISLA	36.457,62	GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U.
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE SANTIBÁÑEZ COMO PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN VILLACARRIEDO	605,00	FEDERICO ORMAECHEA SANEMETERIO
OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL EDIFICIO DENOMINADO CASA DE LOS GUARDESES INTEGRADO DENTRO DEL RECINTO DEL PALACIO JAIME DEL AMO PARA FOMENTO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE SUANCES	51.449,74	GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U.
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL EDIFICIO DENOMINADO CASA DE LOS GUARDESES INTEGRADO DENTRO DEL RECINTO DEL PALACIO JAIME DEL AMO PARA FOMENTO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE SUANCES	1.355,20	SANTIAGO DELGADO RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA SEÑALIZACIÓN Y HABILITACIÓN DE ÁREAS DE DESCANSO PARA PEREGRINOS VINCULADOS AL CAMINO DE SANTIAGO DEL NORTE A SU PASO POR LIENTO	1.365,00	PABLO AUSUCUA HARCÍA
OBRA DE REFORMA DEL ALBERGUE DE ROLISAS EN POLANCO	10.136,73	ACEBO REHABILITACIÓN S.L.
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL SENDERO PEATONAL A MONTE CASTILLO EN PUENTE VIESGO	1.603,58	JUAN ANTONIO PELLÓN CASTAÑEDA
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CAMINO LEBANIEGO	13.007,50	SCAPHA, S.L.

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO PUENTE DEL FCC SOBRE LA RÍA DE SOLÍA	5.020,00	INGENIERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SXXI, S.L.
OBRAS PARA LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE CABEZÓN DE LA SAL	8.504,05	CRISTINA SOBERON RIVERO
OBRAS ACONDICIONAMIENTO DEL SENDERO PEATONAL A MONTE CASTILLO EN PUENTE VIESGO	38.933,10	AC1 PLUS, S.L.UNIPERSONAL
OBRAS DE INSTALACIÓN DE MAMPARAS Y CREACIÓN DE SALA DE REUNIONES EN LA D.G. TURISMO	4.309,29	SERCOSAN EQUIPAMIENTO DE OFICINA, S.L.
OBRAS PARA LA MEJORA DE LA PLATAFORMA DEL CAMINO LEBANIEGO EN VEGA DE LIÉBANA	46.477,91	RENOCAN 2012, S.L.
OBRAS DE SEÑALIZACIÓN TERRITORIAL Y TURÍSTICA DEL CAMINO DE SANTIAGO POR LA COSTA O CAMINO DEL NORTE EN LA ZONA ORIENTAL DE LA REGIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE ARNUERO Y CASTRO URDIALES	35.581,88	ALBAST,

Santander, 24 de octubre de 2017.
La secretaria general,
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

2017/9502

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2017-9553 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del monte público sito en Monte Cotalvio y otros, 394 del Catálogo de Utilidad Pública y calificado como bien de dominio público. Expediente 23/2017.916201708319999.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 25/10/2017 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del monte público sito en Monte Cotalvio y otros, nº 394 del Catálogo de Utilidad Pública de esta localidad y calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Alcaldía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Oficinas municipales.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Oficinas municipales.
 2. Domicilio: C/ La Cigoña, 1.
 3. Localidad y Código Postal: Ruiloba, 39527.
 4. Teléfono: 942 721 090.
 5. Telefax: 942 721 090.
 6. Correo electrónico: ayuntamiento@aytoruiloba.es
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.ayuntamientoderuiloba.es/>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, C/ La Cigoña, 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria y en el Perfil de Contratante.
 - d) Número de expediente: 23/2017. 916201708319999.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Concesión, contrato administrativo especial.
 - 1.- El presente contrato tiene por objeto otorgar el uso privativo del monte público que se detalla a continuación, calificado como bien de dominio público, para la realización del aprovechamiento cinegético mediante la modalidad de concesión administrativa, de conformidad con los establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
 - 2.- Descripción del inmueble:
 1. Situación geográfica: Monte Cotalvio y otros, nº 394 del Catálogo de Utilidad Pública, localidad: Ruiloba; Provincia: Cantabria.
 2. Referencia catastral. 39068A00800082.
 3. Superficie: 368 Has m2.
 4. Destino del bien: aprovechamiento cinegético en monte público.
 5. Inscripción del bien: Tomo 631, Página 68, Folio 15 del Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera.

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

6.Linderos:

N- Camino Sobrejetos, Fincas particulares y carretera.

S- Faja Mancomunada.

E- Faja Mancomunada y Terrenos particulares.

O- Fincas particulares, carretera CA-359 y Camino.

b) Descripción del objeto: Aprovechamiento cinegético en monte público.

c) División por lotes y número de lotes/unidades:

d) Lugar de ejecución/entrega: Monte Cotalvio y otros, nº 394 del Catálogo de Utilidad Pública.

e) Plazo de ejecución/entrega: 10 años.

f) Admisión de Prórroga: No.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concesión Administrativa de Uso Privativo de Bien de Dominio Público, por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente Más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de Adjudicación: .

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

— Criterio A: Precio (hasta 10 puntos).

Se valorará con 10 puntos la oferta económica más ventajosa en el tipo de licitación correspondiente a la primera temporada cinegética (el precio más alto).

Con 0 puntos si se ajusta al presupuesto mínimo de licitación y el resto de forma proporcional (diferencia entre la oferta más alta y el tipo de licitación).

— Criterio B: Experiencia (hasta 20 puntos).

Experiencia en la gestión cinegética en montes de titularidad pública; se valorará con 2 puntos por cada año de experiencia, hasta el máximo de 20.

— Criterio C: Mejoras (hasta 25 puntos).

Las ofertas pueden completarse asumiendo mayores obligaciones de índole económica que las propias de precio del arrendamiento del aprovechamiento cinegético y las exigidas en el Pliego, y que repercutan en la gestión del coto municipal del caza.

La cuantificación de estas mejoras de índole económica en términos anuales se valorará:

Con 5 puntos si excede de 500,00 euros,

Con 15 puntos si exceden de 1.000,00 euros, y

Con 25 puntos si exceden de 2.000,00 euros.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

— Criterio D: Plan de caza (hasta 35 puntos).

Se valorará la idoneidad y coherencia, calidad, viabilidad, recursos asignados y adecuación del Plan de Caza que se presente.

Se puntuará:

Con 35 puntos si obtiene la calificación de EXCELENTE,

Con 25 puntos si obtiene la calificación de ÓPTIMO,

Con 20 puntos si obtiene la calificación de ADECUADO,

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

Con 10 puntos si obtiene la calificación de ACEPTABLE y

Con 0 puntos si obtiene la calificación de inaceptable.

— Criterio E: Memoria Técnica (hasta 10 puntos).

Se asignarán hasta un máximo de 10 puntos a aquella propuesta más adecuada.

El contenido de la memoria técnica deberá abarcar al menos los siguientes aspectos:

— Actividades deportivo-culturales a realizar en el coto en cuestión. Se aportarán propuestas, desde la perspectiva de la protección de valores cinegéticos y ambientales, en la que se detallen los eventos a llevar a cabo.

— Inversiones de Mejora: propuesta sobre las inversiones a realizar en el Monte.

Se puntuará:

Con 10 puntos si obtiene la calificación de EXCELENTE,

Con 8 puntos si obtiene la calificación de ÓPTIMA,

Con 5 puntos si obtiene la calificación de ADECUADA, y

con 0 puntos si obtiene la calificación de inaceptable.

4. Valor estimado del contrato: 9.020 euros/año durante 10 años.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto 902 euros.

6. Garantía exigidas.

Provisional (importe) 180 euros (2% del presupuesto del contrato).

Definitiva: Un 3% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, según Pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria.

b) Lugar de presentación: Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: C/ La Cigoña, 1.

b) Localidad y Código Postal: Ruiloba y 39527.

c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se constituirá en sesión no pública el segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:00 horas.

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

10. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente tales como anuncios, impuestos que procedan, honorarios de formalización del contrato en escritura pública en su caso.

Ruiloba, 25 de octubre de 2017.
La alcaldesa,
María Luisa Vázquez Sánchez.

2017/9553

CVE-2017-9553

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-9498 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de búsqueda, recogida y albergue de toda clase de animales vagabundos y/o abandonados. Expediente 158/17.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 158/17.

2.- Objeto del contrato.

- a) El servicio de búsqueda, recogida y albergue de toda clase de animales vagabundos y/o abandonados, en el término municipal de Santander.
- b) Lugar de ejecución: Santander.
- c) Plazo de ejecución: 2 años con posibilidad de prórroga anual por 2 años más.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto.

Importe: 83.485,60 € anuales IVA incluido (68.996,36 € más 14.489,24 € IVA).

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es Perfil del Contratante.
- b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal. Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No procede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65.1 del TRLCSP.

Solvencia: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula nº 5 de la hoja resumen.

Se acreditará la solvencia económica y financiera de la empresa, será el volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, que deberá ser igual o superior a una vez y medio el presupuesto anual del contrato, sin incluir el IVA

Se acreditará la solvencia técnica de la empresa mediante una la experiencia en la realización de trabajos similares que se acreditará aportando: una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, relacionados de forma directa con el objeto del contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

ejecución sea igual o superior al 70% del valor de la anualidad media, de este contrato, con certificado de buena ejecución.

Descripción de las instalaciones que destinarán a este servicio, que contarán con las autorizaciones oficiales necesarias, y la adscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos y dependiente de la Dirección General de Ganadería del Gobierno de Cantabria y contarán con la licencia municipal para el ejercicio de la actividad correspondiente.

Las instalaciones, o al menos las dotaciones y medios destinados a la recogida de animales vagabundos, por razones de eficacia, estarán en el término municipal de Santander o proximidades.

Concreciones especiales de solvencia: No se exigen.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC hasta las 13 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número VII del Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº9 de la Hoja Resumen:

Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras: Memoria, metodología y descripción de la forma de gestionar este servicio con la adscripción de los medios, para la prestación del servicio: 20 puntos. mayor número de perreras, que destinan a la ejecución de este servicio, siempre que sus condiciones sean las adecuadas a lo dispuesto en las prescripciones técnicas, con 5 puntos por cada perrera, hasta un total de 25 puntos.

b) Los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras, se puntuará con un máximo de 55 puntos, a la oferta que presente el precio más bajo.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002, Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es perfil del contratante.

11. Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 20 de octubre de 2017.

El concejal de Educación, Juventud, Contratación, Patrimonio y Transparencia,
PD. Ana González Pescador.

2017/9498

CVE-2017-9498

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-9552 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de suplemento de crédito número 113/2017.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169,170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2017, aprobó la modificación de suplemento de crédito N. 113 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 26 de octubre de 2017.

La concejal delegada de Hacienda,

Ana María González Pescador.

2017/9552

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

JUNTA VECINAL DE CASTILLO PEDROSO

CVE-2017-9486 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2017.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, se ha aprobado Inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Castillo Pedroso para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Castillo Pedroso, 24 de octubre de 2017.

El presidente,
Carlos Rubín Martínez.

2017/9486

JUNTA VECINAL DE HELGUERA DE REOCÍN

CVE-2017-9491 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Helguera, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2017.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 183, de fecha 22 de septiembre de 2017, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2017

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		4.265,61
		TOTAL	4.265,61

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		2.614,71
4	Transferencia corrientes.		1.650,90
		TOTAL	4.265,61

Helguera, 24 de octubre de 2017.

El presidente,
David Oria Fernández.

2017/9491

CVE-2017-9491

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

JUNTA VECINAL DE MORTERA

CVE-2017-9487 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mortera para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2017

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	13.125,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	13.125,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.750,00
3	Gastos financieros	75,00
4	Transferencias corrientes	300,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	13.125,00

CVE-2017-9487

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mortera, 25 de octubre de 2017.

El presidente,
Daniel San Miguel Salas.

2017/9487

CVE-2017-9487

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-9492 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 3363/17 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y,

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación: Infracciones leves, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, para la que se prevén sanciones de multa que seguidamente se expresan, a tenor de lo establecido en el art. 23.1 del mismo texto legal indicado anteriormente.

Significarle que según establece citado artículo 23, las sanciones podrán hacerse efectivas antes de que se dicte Resolución del expediente sancionador, en cuyo caso se aplicara una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación de dicha denuncia por el instructor del expediente.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, RESUELVE:

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar instructor de este expediente a doña M^a Ángeles Ruiz Toranzo, y secretario del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda acceder al expediente (en las dependencias del Servicio de Policías, sito en Plaza del Ayuntamiento, s/n de Santander en horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes; teléfono 942 200 612) obtener copias de la documentación obrante en el mismo, proponer prueba y presentar las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

En el supuesto de formular alegaciones, se instruirá el procedimiento sancionador, realizándose propuesta de resolución a la vista de las alegaciones y/o prueba practicada y de las

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

circunstancias concurrentes (artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), adoptándose la resolución correspondiente, pudiendo ser esta la de imposición de la sanción dentro del intervalo previsto (de 600,01 a 3000 euros).

Significarle que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del presente acuerdo de iniciación, este será considerado propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, estableciéndose, únicamente para este caso, la sanción mínima de 300 euros.

Tanto si formula alegaciones como si no lo hace, podrá acogerse, antes de que recaiga la resolución del procedimiento sancionador, a las reducciones previstas en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, con los efectos finalizadores del procedimiento que, en ese artículo, se detallan.

Cuarto.- El órgano competente para resolver es el concejal delegado, por delegación de la Junta de Gobierno Local (artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

Quinto.- El plazo máximo de resolución del presente procedimiento sancionador será de seis meses a partir de su iniciación.

Según citado artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común:

— Si el/la infractor/a reconoce su responsabilidad, el órgano competente para resolver el procedimiento resolverá el mismo aplicando una reducción del 20% sobre el importe de la sanción.

— Si el/la infractor/a realiza el pago voluntario de la sanción en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento, dicho pago implicara la terminación del mismo aplicándose también una reducción del 50% sobre el importe de la sanción, según la normativa citada.

— Ambas reducciones son acumulables entre si y su efectividad está condicionada al desistimiento o renuncia por escrito, de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

Para obtener la correspondiente carta de pago, deberán dirigirse al Servicio de Policías.

— Tanto el reconocimiento de la responsabilidad como el desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa deberán realizarse de forma expresa por escrito.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 18 de septiembre de 2017.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
PD. M^a Ángeles Ruiz Toranzo.

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
		Apellidos y Nombre/Razón Social	Último Domicilio Conocido				
3363/17	26/05/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE ACTOS QUE INCIDEN EN LA TRANQUILIDAD DE OTRAS PERSONAS. JUNTO CON OTROS JOVENES HAN CRUZADO EN LA CALZADA CONTENEDORES, VALLAS DE OBRA Y A SALTAR SOBRE LOS CAPOS DE ALGUNOS COCHES.	234 236 Y 259	LEVE	ART. 21	750,01 €	A
72174050G		PABLO BEZANILLA BORUDELANDE	URB PARQUE 22 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA CANTABRIA				
3384/17	01/06/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE FORMA GRAVE QUE INCIDE DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO VECINAL, GENERANDO MOLESTIAS. MUSICA Y VOCES.	265 Y 312	LEVE	ART.21	705,01 €	A
X4451995T		MARIO DOVER MARSHALL AGUILAR	CUESTA ATALAYA 11 2 IZDA 39001 SANTANDER CANTABRIA				
3253/17	04/03/2017	PERTURBAR EL DESCANSO DEL VECINDARIO, TENIENDO MUSICA EN TONO ELEVADO Y ENCONTRANDOSE UN GRUPO DE GENTE CON RISAS Y CARCAJADAS.	87 Y 175	LEVE	ART.9	300,00 €	D
X5980888Z		VLADISLAV PINKO	MANUEL VELEZ 9C 3A 39011 SANTANDER CANTABRIA				
3341/17A	28/04/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA. INCREPANDO A LOS VIANDANTES Y CONDUCTORES DE VEHICULOS A GRANDES VOCES Y LANZANDOLES CORTES DE MANGA.	186 234 Y 259	LEVE	ART.21	705,01 €	D
33863967D		OSCAR SOTO TORVISVO	IGNACIO IGLESIAS 165 PINEDA DEL MAR 08397 BARCELONA				
3368/17	27/05/2017	PERTURBAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS POR RUIDOS. FIESTA CON VOCES Y MUSICA EN TONO ELEVADO.	186 Y 203	LEVE	ART.9	300,00 €	A
72082440A		DAVID CASTILLO VELEZ	LUIS QUINTANILLA ISASI 12D 1B 39011 SANTANDER CANTABRIA				
3379/17	04/06/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIENDO DIRECTA E INMEDIATAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS CAUSANDO GRAVES MOLESTIAS.	265 Y 276	LEVE	ART.21	750,01 €	A
20189069Z		M.ELENA MARCOS CASCAN	CALERUCO 73 BJ IZ 39012 SANTANDER CANTABRIA				
3364/17	26/05/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE ACTOS QUE INCIDEN EN LA TRANQUILIDAD DE OTRAS PERSONAS. JUNTO CON OTROS JOVENES HAN CRUZADO EN LA CALZADA CONTENEDORES, VALLAS DE OBRA Y A SALTAR SOBRE LOS CAPOS DE ALGUNOS COCHES.	234 236 Y 259	LEVE	ART.21	750,01 €	D
72357095S		RUBEN GARCIA GUTIERREZ	LA AMISTAD 11 1C 39006 SANTANDER CANTABRIA				
3383/17	30/05/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE FORMA QUE INCIDA GRAVE Y DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS.	200 Y 279	LEVE	ART.21	750,01 €	A
41573148G		ABDON ROGER PRATS BASTIDAS	CUETO VALDENOJA 1 2B 39012 SANTANDER CANTABRIA				
3378/17	05/06/2017	PERTURBAR EL DESCANSO VECINAL GRAVE Y DIRECTAMENTE. VOCES, GRITOS Y GOLPES.	278 Y 312	LEVE	ART.21	750,01 €	A
72068131		MARIA TAMA GALLURT LARRALDE	CUETO INES D.NOVAL 18 ENT IZ 39012 SANTANDER CANTABRIA				
3369/17A	28/05/2017	PONER A ELEVADA POTENCIA LOS APARATOS DE RADIO O EQUIPOS MUSICALES DESDE VEHICULOS CIRCULANDO O ESTACIONADOS TRASCENDIENDO AL EXTERIOR.	272 Y 297	LEVE	ART.11	300,00 €	A
X62222286H		STAN REMUS ADIN	PLAZA DEL GALLO 8 3C 48902 SANTIAGO DE CARTES CANTABRIA				
3130/16	01/11/2016	NO RESPETAR LA CONVIVENCIA Y TRANQUILIDAD CIUDADANA	320 Y 331	LEVE	ART 9	100,00 €	A
01086457Y		JULIO DIEZ GUTIERREZ	CAMPIZO 20 A, 1 A 39012 SANTANDER - CANTABRIA				
3318/17	15/04/2017	PERTURBAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS RUIDOS POR MUSICO	202 Y 233	LEVE	ART 9	300,00 €	D
220503W		BRUNO MALDONADO VALANDRO	CALLE TRES DE NOVIEMBRE 25, 5. 39010 SANTANDER - CANTABRIA				

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-9493 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 3035/16 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los hechos denunciados y probados son constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, calificada como leve, que puede ser sancionada con multa de hasta 750 € conforme lo establecido en el art. 23.1 del mismo texto legal indicado anteriormente.

Segundo.- Que el art. 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indique o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido, se manifiesta el art. 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Que el Excmo. Sr. alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas por la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por RD 13987/1993 de 4 de agosto.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados y demás aplicación al caso, esta Concejalía-Delegada RESUELVE:

Imponer las sanciones correspondientes, a los responsables de las infracciones calificadas como leves por la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales. Significarle que podrá solicitar fraccionamiento de pago. Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento solicitando la correspondiente carta de pago, dirigiéndose al Servicio de Policías.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las recibidas entre el día 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

Si el ingreso no se efectúa en los plazos anteriores, se exigirá en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 18 de septiembre de 2017.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
PD. M^a Ángeles Ruiz Toranzo.

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

- Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
- Infracción: "OMPCCPAA" Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI		Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido		
3035/16	09/12/2016	Perturbar la convivencia ciudadana de forma que incide grave y directamente en el descanso de los vecinos del inmueble.	278 Y 279	LEVE	ART. 9	200,00 €	D
13140120J	Juan Carlos Pérez Lavín		PB PUENTE ARCE 10B 2A 39478	PIELAGOS CANTABRIA			
3181/17	03/02/2017	Se prohíbe la emisión de cualquier ruido que por la intensidad y horario excedan de los límites de los lugares en los que estos se realicen, alterando la tranquilidad pública o el descanso de los ciudadanos.	307 Y 326	LEVE	ART. 9	150,00 €	D
13905379Q	José Antonio Romero Carral		MANUEL HIDALGO HUERTAS L 1 28180	TORRELAGUNA MADRID			
3064/16	21/10/2016	Perturbar la convivencia ciudadana de forma que incide grave y directamente en el descanso de los vecinos causando graves molestias por pegar voces en la vía pública.	265 Y 276	LEVE	ART.9	300,00 €	A
72177323B	David Tagle Rodríguez		SAINZ Y TREVILLA 20A BJ A 39611	GUARNIZO CANTABRIA			
3194/17	29/12/2016	Perturbar la convivencia ciudadana incidiendo directamente en el descanso de los vecinos causando graves molestias. Música, gritos y carreras de niños.	265 Y 312	LEVE	ART.9	150,00 €	A
72280292D	Ángel Javier Taco Hidalgo		CASTILLA 33 3 I 39002	SANTANDER CANTABRIA			
3098/16	18/11/2016	Poner a elevada potencia los aparatos de radio o equipos musicales desde un vehículo sin evitar que las emisiones trasciendan al exterior.	278 Y 279	LEVE	ART.11	200,00 €	D
13745666S	Juan Carlos Megía López		LOS ACEBOS 9 1D 39011	SANTANDER CANTABRIA			
3221/17	01/02/2017	Bañarse en fuentes públicas.	186 Y 236	LEVE	ART.8	300,00 €	D
Y504585Z	Gkatsos Konstantinos		AUGUSTO G LINARES 21 3D 39006	SANTANDER CANTABRIA			
3165/17	01/11/2016	Perturbar la convivencia ciudadana de forma que incide grave y directamente en el descanso de los vecinos. Fiesta con música y voces en tono elevado.	265 Y 279	LEVE	ART.9	300,00 €	D
Y4418404N	José Tito Siguenza Ruiz		PASEO CANALEJAS 11G 2M 39004	SANTANDER CANTABRIA			
3212/17	25/01/2017	Perturbar la convivencia ciudadana de forma que incide grave y directamente en el descanso de los vecinos. Gritos en el establecimiento el Barraquito increpando a la camarera del mismo.	276 Y 279	LEVE	ART.9	150 €	D
X7598651A	Juan Lapaiz Dipre		JERONIMO SAIZ MAZA 4 5D 39008	SANTANDER CANTABRIA			
3017/16	30/08/2016	Poner a elevada potencia los aparatos de radio o equipos musicales desde vehículo circulando sin evitar que las emisiones trasciendan al exterior.	302 Y 323	LEVE	11	100,00 €	
X8435228R	Niculae Pascu		CARDENAL CISNEROS 93 1º IZDA 39001	SANTANDER CANTABRIA			
3036/16	25/08/2016	Perturbar la convivencia ciudadana de manera que incida grave y directamente en el descanso de los vecinos. Voces en tono muy elevado.	265 Y 279	LEVE	9	200,00 €	
71956762C	Elena Zamora Acero		GENERAL DAVILA 242 B 4C 39007	SANTANDER CANTABRIA			
3208/17	25/01/2017	Perturbar la convivencia ciudadana de forma que incide grave y directamente en el descanso de los vecinos. Se encontraba dando grande voces y gritos.	265 Y 312	LEVE	9	300,00 €	
72067037	Vanesa Martín González		JOSE ESCANDON 2 2 IZ 39005	SANTANDER CANTABRIA			
3126/16	02/02/2007	Obstaculizar el normal funcionamiento de los servicios públicos. Con otros amigos molestando e increpando al conductor del bus siendo expulsado del mismo.	187 Y 231	GRAVE	21B	750,01 €	
72181220K	Luis Blak González		RESCONORIO 40 39012	SANTANDER CANTABRIA			
3025/16	09/12/2016	Perturbar la convivencia ciudadana de forma grave inmediata y directa perturbando el descanso con música a tono muy elevado.	146 Y 331	LEVE	9	100,00 €	
72209477B	Antonio Silverio Mba Mangue		TRV SAN MATIAS 6A 1 39001	SANTANDER CANTABRIA			
3026/16	04/10/2016	Perturbar de forma que incida grave e inmediata en la tranquilidad de los vecinos.	235 Y 285	LEVE	9	100,00 €	
3044/16	42651	Perturbar la convivencia ciudadana al llevar el equipo de música a gran volumen en el interior del taxi de Santander 208 con clientes trascendiendo al exterior.	276 279 y 312	LEVE	11	200	
Y0532956T	Andrés Gordillo Raigosa		GENERAL DAVILA 316 1 IZD 39007	SANTANDER CANTABRIA			
3037/16	09/12/2016	Perturbar la convivencia ciudadana de forma que incida grave y directamente en el descanso de los vecinos. Fiesta en el domicilio con música en tono muy elevado.	265 Y 279	LEVE	9	300,00 €	
20206512T	Claudio Landeras Novoa		Bº SAN ROMAN SOMONTE 44B 39012	SANTANDER CANTABRIA			
3213/17	07/01/2017	Perturbar la convivencia ciudadana de forma que incida grave y directamente en el descanso de los vecinos. Fiesta en el domicilio.	301	LEVE	9	150,00 €	
KL461330	Mitana Florentina Stan		COLOMBIA 3 2 IZDA 39008	SANTANDER CANTABRIA			
3101/16	20/11/2016	Perturbar la tranquilidad ciudadana incidiendo directa e inmediatamente en la tranquilidad de los vecinos causando graves y molestias. Fiesta en un local con música y gritos muy elevados.	265 Y 312	LEVE	9	100,00 €	D
72082651F	Francisco Javier Díaz Yurrieta		URB. LA SOTA 26 2-27 39792	HERAS CANTABRIA			
3231/17	21/01/2017	Perturbar la convivencia ciudadana de forma que incida grave y directamente en el descanso de los vecinos. Jaleaba a gritos un altercado a la salida del bar la Cala.	301	LEVE	9	300,00 €	
	Arnaud Jose Michel Guerrica Echevarria		AVDA UNIVERSIDAD 3 7D 39006	SANTANDER CANTABRIA			

2017/9493

CVE-2017-9493

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-9495 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 1024/16.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, por esta Concejalía Delegada se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

Primero.- Que el órgano competente para la Resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local, como titular de la potestad sancionadora, de conformidad con lo establecido en el art 127.1.l), de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Tal atribución ha sido delegada por Acuerdo de 25 de junio de 2007, en el Sr concejal delegado.

Segundo.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que los artículos 53 y 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indique o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido se manifiesta el art 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados y demás de aplicación a los casos. Esta Concejalía-Delegada RESUELVE,

Imponer las sanciones correspondientes, a los responsables de las infracciones de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante o No Sedentaria, en el cuadro abajo referenciado.

Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento solicitando la correspondiente carta de pago, dirigiéndose al Servicio de Policías.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Si vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

CVE-2017-9495

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 18 de septiembre de 2017.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
PD. M^a Ángeles Ruiz Toranzo.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

Nº expediente: 1024/16.

Fecha denuncia: 15/07/2016.

Apellidos y nombre/Razón Social: PETTRA ELENA GANCHEZ.

DNI:

Último domicilio conocido: Florida, 17, 1, 39001 Santander Cantabria.

Descripción de hechos: Venta ambulante en la vía pública.

Agente: 317 y 324.

Calificación infracción: Grave.

Precepto infringido: ORVANS ART. 36.3.

Importe Sanción: 301,00 €.

M: A.

2017/9495

CVE-2017-9495

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-9497 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 3159/2016 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y,

CONSIDERANDO:

Que los hechos probados son constitutivos de una infracción administrativa leve, tipificada en el art. 9.1 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actividades Antisociales, para lo que se prevé una sanción de multa de hasta 750 €, de acuerdo con lo establecido en el art 23.1 del referido texto legal.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, RESUELVE:

Imponer a los denunciados, las sanciones como autores responsables de una infracción calificada como leve, en el art.23.1 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actividades Antisociales.

En base a la apreciación de los hechos denunciados y la sanción prevista de hasta 750 €, se propone una sanción de multa de 300 €.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Desestimar íntegramente las alegaciones formuladas por los recurrentes abajo referenciados.

Segundo.- Imponer una multa de 300 € por la comisión de una infracción Leve del art 9.1 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actividades Antisociales, que establece que todos los ciudadanos están obligados a respetar el descanso de los vecinos y a evitar la producción de ruidos y olores que alteren la normal convivencia.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días, podrá formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estima oportunos, encontrándose de manifiesto el expediente en el Servicio de Policías durante el citado plazo.

Según lo dispuesto en el art. 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tanto si formula alegaciones como si no

CVE-2017-9497

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

lo hace, podrá acogerse a las reducciones previstas sobre el importe de la sanción propuesta (50% Ordenanza y 20% reconocimiento de responsabilidad, ambas acumulables) antes que se dicte la resolución del expediente).

Santander, 18 de septiembre de 2017.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (Ilegible).

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OMPCCPAA" Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
3159/2016	09/12/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIDIENDO EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS CAUSANDO GRAVES MOLESTIAS.	236 Y 259	LEVE	OMPCCPAA ART.9	300,00 €	A
13707409F	AMPARO PURIFICACION CALLEJA RODRIGUEZ		PERINES 38 3 IZD 39000 SANTANDER CANTABRIA				
3271/2017	21/04/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIDIENDO DIRECTA E INMEDIATAMENTE EN EL DESCANSO VECINAL CAUSANDO GRAVES MOLESTIAS, GRISTO Y CANTICOS.	238 Y 276	LEVE	OMPCCPAA ART.9	300,00 €	D
AV8020823	MARCO SALVATORE		VARGAS 55 2A 39010 SANTANDER CANTABRIA				

2017/9497

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-9499 *Notificación de resolución en expediente de responsabilidad patrimonial. Expediente 1196/17.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente por la Concejalía Delegada se adopta la siguiente.

RESOLUCIÓN

Visto el escrito presentado por don Juan Luis Palacio Peña, sobre reclamación por responsabilidad patrimonial con motivo de los daños y perjuicios causados como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, y,

CONSIDERANDO:

Que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos y que el daño causado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación con una persona o grupo de personas.

Admitir a trámite la reclamación previa formulada por el interesado sobre reclamación de responsabilidad patrimonial por daños y perjuicios, e iniciar expediente administrativo con objeto de reconocer, si procede, el derecho de indemnización por posibles daños o lesión patrimonial sufrida como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le informa de que el plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa es de seis meses (artículo 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) a contar desde el día en que la solicitud tuvo entrada en el Registro Municipal (artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido dicho plazo desde que se inició el procedimiento sin que haya recaído y se notifique resolución expresa o, en su caso, se haya formalizado el acuerdo, podrá entenderse que la resolución es contraria a la indemnización solicitada (artículo 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Santander, 18 de septiembre de 2017.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
PD. M^a Ángeles Ruiz Toranzo.

CVE-2017-9499

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento, s/n,
de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Nº expediente: 1196-17.

Fecha siniestro: 30/09/2015.

Motivo: Daños y perjuicios causados como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

DNI:

Nombre y Apellidos/Razón Social: JUAN LUIS PALACIO PEÑA.

[2017/9499](#)

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-9500 *Notificación de resolución en expediente de responsabilidad patrimonial. Expediente 38686/17.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, por la Concejalía Delegada se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto el escrito presentado por doña Margarita Soto García sobre reclamación por responsabilidad patrimonial con motivo de los daños y perjuicios causados como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos y,

CONSIDERANDO:

Que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos y que el daño causado sea efectivo evaluable económicamente e individualizado en relación con una persona o grupo de personas.

Admitir a trámite la reclamación previa formulada por la persona interesada sobre reclamación de responsabilidad patrimonial por daños y perjuicios e iniciar expediente administrativo con objeto de reconocer, si procede, el derecho de indemnización por posibles daños o lesión patrimonial sufrida como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Nombrar como Instructora de este expediente a doña María Ángeles Ruiz Toranzo, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, quien podrá ser recusada de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le informa de que el plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa es de seis meses (artículo 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) a contar desde el día en que la solicitud tuvo entrada en el Registro Municipal (artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido dicho plazo desde que se inició el procedimiento sin que haya recaído y se notifique resolución expresa o, en su caso, se haya formalizado el acuerdo, podrá entenderse que la resolución es contraria a la indemnización solicitada (artículo 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Santander, 18 de septiembre de 2017.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
PD. M^a Ángeles Ruiz Toranzo.

CVE-2017-9500

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento, s/n,
de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Nº expediente: 38686-17.

Fecha siniestro: 25-05-2017.

DNI:

Motivo: Daños y perjuicios causados como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Nombre y apellidos/Razón social: MARGARITA SOTO GARCÍA.

[2017/9500](#)

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2017-9509 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios Educativos, Sociales y Culturales: Escuela Municipal de Música.*

Habiéndose aprobado la rectificación de la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 11 de octubre de 2017, la modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios Educativos, Sociales y Culturales, se somete la misma a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 19 de octubre de 2017.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2017/9509

CVE-2017-9509

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2017-9510 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles. Artículo 10.1.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 11 de octubre de 2017, la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles (artículo 10.1), se somete la misma a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 20 de octubre de 2017.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2017/9510

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-9551 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal 5-1 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones, durante el plazo de exposición al público, la modificación de la ordenanza fiscal 5 I que regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que los citados acuerdos estarán expuestos en el tablón de edictos de la Corporación desde la publicación del presente Anuncio, y que el expediente podrán ser examinado en la sección de Gestión Tributaria en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, durante el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santander, 26 de octubre de 2017.
La concejala-delegada de Hacienda,
Ana María González Pescador.

2017/9551

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2017-9468 *Información pública de expediente de solicitud de legalización de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico en el Barrio de La Cotera, de Liaño.*

Por don Antonio Ortega Velasco, se tramita expediente en solicitud de autorización para legalización de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, situada en las parcelas 184, 185, 186 y 187 del polígono número 4 del Catastro de Rústica, sita en el Barrio de La Cotera, del pueblo de Liaño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 23 de octubre de 2017.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

[2017/9468](#)

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2017-9472 *Resolución autorizando la inscripción y depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Cántabra de Empresarios del Comercio Mayorista de Frutas, Hortalizas y Productos Agroalimentarios. Depósito número 39000076.*

Vista la solicitud presentada, en fecha 11 de octubre de 2017, del depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial Asociación Cántabra de Empresarios del Comercio mayorista de Frutas, Hortalizas y Productos Agroalimentarios (Depósito número 39000076), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando la modificación a los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 17, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 29. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria y su ámbito funcional estará integrado por empresarios, personas físicas o jurídicas, dedicados a la actividad profesional de comercio al por mayor de frutas, hortalizas y productos agroalimentarios derivados de frutas y hortalizas que desarrollen su actividad en Cantabria, siendo los firmantes del acta de modificación don Jesús Briz Fernández, con DNI número 13773173Z y don José Fco. Combarro Tierno, con DNI número 13769608Z, presidente y secretario, respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1.- Autorizar la inscripción y depósito, de la modificación de los Estatutos de la Asociación Cántabra de Empresarios del Comercio mayorista de Frutas, Hortalizas y Productos Agroalimentarios, en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo, y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de octubre de 2017.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2017/9472

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2017-9473 *Resolución autorizando la inscripción y depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Cántabra de Empresarios de la Salud y Ejercicio Físico. Depósito número 39000067.*

Vista la solicitud presentada, en fecha 13 de septiembre de 2017, del depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial Asociación Cántabra de Empresarios de la Salud y Ejercicio Físico (Depósito número 39000067), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando la modificación a los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 17, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 29. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria y su ámbito funcional estará integrado por empresarios que gestionen instalaciones destinadas a actividades y servicios físico-deportivos y actividades complementarias, siendo los firmantes del acta de modificación don Jesús Briz Fernández, con DNI número 13773173Z y doña María Isabel Vega Villegas, con DNI número 20208482S y doña Silvia de Miguel Puebla, con DNI número 72128756C, presidenta y secretaria, respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1.- Autorizar la inscripción y depósito, de la modificación de los Estatutos de la Asociación Cántabra de Empresarios de la Salud y Ejercicio Físico, en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo, y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de octubre de 2017.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2017/9473

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2017-9474 *Resolución autorizando la inscripción y depósito de la modificación de los Estatutos de la organización Sindicato de Trabajadores Asamblearios de Cantabria (STAC). Depósito número 39000074.*

Se ha presentado, en fecha 28 de septiembre de 2017, solicitud del depósito de la modificación de los Estatutos de la organización Sindicato de Trabajadores Asamblearios de Cantabria STAC (Depósito número 39000074), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando la modificación a los artículos 1, 2, 6 y 58. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, estando integrado su ámbito profesional por todos los trabajadores cualquiera que sea su régimen de contratación o su relación laboral, siendo los firmantes del acta de modificación don Juan Aguayo Díaz, con DNI número 13905968Y y don Miguel Santamaría Álvarez, con DNI número 13759416B, presidente y secretario, respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1.- Autorizar la inscripción de la modificación de los Estatutos del Sindicato de Trabajadores Asamblearios de Cantabria (STAC), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de octubre de 2017.

La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2017/9474

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2017-9475 *Resolución autorizando la inscripción y depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Regional de Empresas de Limpieza de Edificios y Locales de Santander (ARELCA). Depósito número 39000073.*

Vista la solicitud presentada, en fecha 8 de agosto de 2017, del depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial Asociación Regional de Empresas de Limpieza de Edificios y Locales de Santander ARELCA (Depósito número 39000073), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando la modificación a los artículos 1, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 17, 21, 26, 27, 28 y 29. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria y su ámbito funcional estará integrado por empresas pertenecientes al sector de limpieza industrial y limpieza de edificios y locales, comunidades de propietarios y otros espacios físicos, siendo los firmantes del acta de modificación don Cristóbal Tomás Turienzo Gutiérrez, con DNI número 13740198L y don Issac Piñuela Rodríguez, con DNI número 72042750B, presidente y secretario, respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1.- Autorizar la inscripción y depósito, de la modificación de los estatutos de la Asociación Regional de Empresas de Limpieza de Edificios y Locales de Santander (ARELCA), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo, y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de octubre de 2017.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

[2017/9475](#)

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2017-9476 *Resolución autorizando la inscripción y depósito de los Estatutos de la Asociación Provincial de Centros Docentes Privados de Cantabria (CECE-CANTABRIA). Depósito número 39100015.*

Visto la solicitud, de fecha 16 de octubre de 2017, del depósito de los Estatutos de la Asociación Provincial de Centros Docentes Privados de Cantabria CECE-CANTABRIA (Depósito número 39100015), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria y su ámbito funcional esta integrado por los empresarios titulares de centros docentes privados de enseñanza, siendo los firmantes del acta de constitución don Fco. Javier Muñiz Bárcena, con DNI número 13692548G, en representación de Decroly, SL, con CIF número B39085857, doña María Rosa Blanco Castañeda, con DNI número 13686293H, en representación del Instituto Secular Cruzada Evangélica, con CIF número R3900587A, don Pedro Luis Gutiérrez González, con DNI número 12716957G, en representación del Colegio Antares, SA, con CIF número A39046529 y don Eleuterio Telechea Montes, con DNI número 13917799Q, en representación de Colegio Puente III, SL, con CIF número B39343645, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1.- Autorizar la inscripción de la constitución y depósito de los Estatutos de la Asociación Provincial de Centros Docentes Privados de Cantabria (CECE-CANTABRIA), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de octubre de 2017.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

[2017/9476](#)

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2017-9479 *Resolución autorizando la inscripción y depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Empresas de Formación de Cantabria. Depósito número 39000068.*

Vista la solicitud presentada, en fecha 13 de septiembre de 2017, del depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial Asociación de Empresas de Formación de Cantabria (Depósito número 39000068), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando la modificación a los artículos 1, 2, 5, 9, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 32, 34, 35, 36 y 37. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria y su ámbito funcional estará integrado por todas las empresas dedicadas a la formación, a la enseñanza y formación no reglada, y academias privadas que legalmente establecidas deseen adherirse, siempre y cuando cumplan los requisitos generales previstos en estos Estatutos, siendo los firmantes del acta de modificación don Daniel Pérez Guerrero, con DNI número 13764102M y doña Pilar Vinsac Mendoza, con DNI número 46207595C, presidente y secretaria, respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1.- Autorizar la inscripción y depósito, de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Empresas de Formación de Cantabria, en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo, y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de octubre de 2017.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2017/9479

CVE-2017-9479

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2017-9480 *Resolución autorizando la inscripción y depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Cantabria (STEC). Depósito número 39000072.*

Se ha presentado, en fecha 27 de septiembre de 2017, solicitud del depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Cantabria STEC (Depósito número 39000072), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando la modificación a los artículos 1, 2, 6 y 58. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, estando integrado su ámbito profesional por todos los trabajadores cualquiera que sea su régimen de contratación o su relación laboral, siendo los firmantes del acta de modificación don Juan Aguayo Díaz, con DNI número 13905968Y y don Miguel Santamaría Álvarez, con DNI número 13759416B, presidente y secretario, respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo esta Dirección General de Trabajo.

ACUERDA

1.- Autorizar la inscripción de la modificación de los Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Cantabria STEC, en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de octubre de 2017.

La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2017/9480

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2017-9324 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de reparación de vehículos en Vioño. Expediente 2017/4.*

Por la sociedad Talleres Vioño, SL, se ha solicitado la licencia para actividad de taller de reparación de vehículos, en la localidad de Vioño, en Bº San Vicente nº 23, parcela 17-14-603.

En cumplimiento del Decreto 19/2010, de 18 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y siendo compatible su uso con el nuevo PGOU en tramitación aprobado el 18 de diciembre de 2015 se abre un período de información pública por el término de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 6 de octubre de 2017.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

[2017/9324](#)

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-9543 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de reparación de automóviles en 733,85 m² de una nave de 982,75 m² en calle Río Deva, 4. Expediente 41552/2017.*

Numar Motor, S. L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de taller de reparación de automóviles, a emplazar en 733,85 m² de una nave de 982,75 m² de superficie, ubicada en la calle Río Deva, nº 4.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 10 de octubre de 2017.

El concejal delegado (ilegible).

2017/9543

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2017-8110 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para estabulación para vacuno de carne en polígono 15, parcela 68.*

Esteban José Martínez Martínez, con domicilio a efectos de notificaciones en barrio La Gándara s/n 39806/ Soba (Cantabria), ha solicitado licencia de actividad para estabulación para vacuno de carne en el polígono 15, parcela 68 (suelo rustico), en este término municipal, actividad incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Soba, 5 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2017/8110

CVE-2017-8110

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2017-9488 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 479/2017.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 479/2017 a instancia de MONTSERRAT MARTÍNEZ MARTÍNEZ frente a SANDRA CARRETÓN RIVAS, VIDEO CLUD MADRID, SC, MARÍA ÁNGELES RIVAS GALÍNDEZ, SARA CARRETÓN RIVAS y HERENCIA YACENTE PEDRO MANUEL CARRETÓN DE LA PUEBLA, en los que se ha dictado la cédula de fecha 25-10-2017, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

HERENCIA YACENTE PEDRO MANUEL CARRETON DE LA PUEBLA, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita para 30 de NOVIEMBRE de 2017 a las 11:00 horas, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, a 25 de octubre del 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERENCIA YACENTE de PEDRO MANUEL CARRETÓN DE LA PUEBLA, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 25 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2017/9488

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2017-9503 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 119/2017.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 119/2017 a instancia de TOMÁS HENRIQUE GONZÁLEZ ACUÑA frente a CASTROPLAYA, SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D^a NURIA PERCHÍN BENITO.

En Santander, 24 de octubre de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar extinguida con esta fecha las relaciones laborales que unían a TOMÁS HENRIQUE GONZÁLEZ ACUÑA con la empresa CASTROPLAYA, SL, condenando a ésta a que abone a la/los ejecutante/s la/s cantidad/es siguientes:

— TOMÁS HENRIQUE GONZÁLEZ ACUÑA.

INDEMNIZACIÓN: 2.986,67 euros.

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 7.555,20 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000030011917, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.
La magistrada,

CVE-2017-9503

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CASTROPLAYA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2017/9503

CVE-2017-9503